



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/12/12	Hs. 12.00
Numero: 1675	Fojas: 3
Expte. N°	274/12
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 375/2012  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 14 de Diciembre de 2012.-

**Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Alberto ARAUZ.  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

Recibimos en nuestra Institución la solicitud de la señora Teresa Ester VARGAS DNI 3.861.031, para que intercedamos ante el Poder Ejecutivo Municipal y requerir la demarcación de un espacio reservado para personas con movilidad reducida frente a su domicilio, sito en calle Magallanes N° 868 , puesto que semanalmente concurre al hospital a los efectos de tratar su enfermedad de artrosis.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Resolución.

*[Signature]*  
DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la demarcación de un espacio reservado para personas con movilidad reducida, en la calle Magallanes N° 868 de nuestra ciudad, frente al domicilio de la Señora Teresa Ester VARGAS DNI 3.861.031, quien padece artrosis.

ARTÍCULO 2 .- INSTRUIR la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1° de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4 .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA, 14 de diciembre de 2012.-

Sr. Presidente del Consejo Deliberante

Me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien en otorgar un espacio de cuatro metros para estacionamiento a persona con discapacidad en función a mi enfermedad artrosis y de la dificultad para mi traslado, ya que para dirigirme al hospital a mis consultas semanales tiene que venir la ambulancia del mismo para trasladarme, lo cual muchas veces termina estacionando adentro del patio de mi propiedad por estar ocupado el estacionamiento del frente de mi casa por particulares

Desde ya esperando una pronta respuesta, aprovecho la misma para saludarlo muy atentamente.

VAGAS Teresa Ester  
DNI 3861031

MAGALLANES 868

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Consejo Deliberante Ushuaia